



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
1441/2021	La Junta de Gobierno Local

**Josep Berdagué Pujol, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÒRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 4 de junio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Comerç Actiu Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2021, y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente núm. 1441/2021

**PROPUESTA DE LA REGIDORIA DE DINAMIZACIÓN OCUPACIONAL Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA**

“Vista la petición formulada, con registro de entrada núm.2021-E-RE-1290 y fecha 17 de mayo de 2021, por el Sr. Juan Girbau Campdelacreu con NIF XXX4088XX en nombre de COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 13.000€ para colaborar en la financiación de las actividades siguientes que tendrán lugar durante el 2021:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SAN VALENTÍN. "CENA ROMANTICA EN TU CASA". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNAVAL". Febrero
- CAMPAÑA DEL "DIA DEL PADRE". Marzo
- CAMPAÑA "EL COMERCIO ESTÁ CONTIGO". Marzo-Junio
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORDI". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- CAMPAÑA "HAZ SALUD COMPRANDO EN LOS COMERCIOS DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES". Mayo-Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. Junio
- TIENDAS EN LA CALLE / REBAJAS DE VERANO. Junio-Julio
- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "ETS CAN O OVELLA?" "CONCURSO DE ESCAPARATES" "SALUDA LA FIESTA MAYOR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES". Julio
- CAMPAÑA "RENACE EL COMERCIO. Septiembre
- "PALABRAS" EN LOS ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-

Ajuntament de Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02

www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat

NIF: P0804000H





Octubre

- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS" "JORNADAS GASTRONÓMICAS". Septiembre-Octubre
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "CONOCE AL COMERCIO DE CANOVELLES". Octubre-Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre
- LA MASCOTA DEL COMERCIO DE CANOVELLES. Cuarto trimestre
- CAMPAÑAS SOLIDARIAS. Julio-Diciembre
- CONCURSO "MI COMERCIO PREFERIDO". Septiembre-Octubre

Visto que la cantidad solicitada por Comerç Actiu Canovelles a este Ayuntamiento es de 13.000,00 euros.

Visto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en: "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial."

Visto que esta actividad cumple los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Vista la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.33, correspondiente al 15 de febrero de 2015 (en adelante Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIO BOTIGUERS DE CANOVELLES, del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe máximo de **13.000 €**.

Visto el informe favorable de la Técnica de promoción Económica de fecha 20 de mayo de 2021 para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, por importe total de 13.000,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

Ajuntament de Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02

www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat

NIF: P0804000H





Visto el informe de intervención del ayuntamiento de Canovelles de fecha 24 de mayo de 2021.

Visto el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles de fecha 25 de mayo de 2021 donde se indica la no existencia de deudas de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Dado que el primer párrafo del art. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo del 2021, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2021.

Dado que por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 48002 se adoptó el acuerdo de aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Comerç Actiu Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2020, y aprobación del convenio regulador de la subvención.

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con el que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida justificativa.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado al expediente 1345/2020.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía núm. 2019-803, de 21 de junio de 2019, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2020 a COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:





Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe a justificar	Importe justificado	Importe justificado aceptado	Importe a reintegrar
Dinamización comercial 2020	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	13.238,76 €	13.238,76 €	0,00 €

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, importe total de **13.000,00 €** a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial siguientes:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SAN VALENTÍN. "CENA ROMANTICO EN TU CASA". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNAVAL". Febrero
- CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE". Marzo
- CAMPAÑA "EL COMERCIO ESTÁ CONTIGO". Marzo-Junio
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORDI". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- CAMPAÑA "HAZ SALUD COMPRANDO EN LOS COMERCIOS DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES". Mayo-Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. Junio
- TIENDAS EN LA CALLE / REBAJAS DE VERANO. Junio-Julio
- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "ETS CAN O OVELLA?" "CONCURSO DE ESCAPARATES" "SALUDA LA FIESTA MAYOR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES". Julio
- CAMPAÑA "RENACE EL COMERCIO. Septiembre
- "PALABRAS" A ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS" "JORNADAS GASTRONÓMICAS". Septiembre-Octubre
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "CONOCE AL COMERCIO DE CANOVELLES". Octubre-Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre
- LA MASCOTA DEL COMERCIO DE CANOVELLES. Cuarto trimestre
- CAMPAÑAS SOLIDARIAS. Julio-Diciembre
- CONCURSO "MI COMERCIO PREFERIDO". Septiembre-Octubre

Tercero. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que debe regular la subvención concedida, el texto literal es el siguiente:

"CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES, PARA EL AÑO 2021.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985,

Ajuntament de Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02

www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat

NIF: P0804000H





de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otro, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 08420 de Canovelles, representada por su presidente el Sr. Joan Girbau Campdelacreu.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica al Ayuntamiento de Canovelles destinado a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2021.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles ya que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por lo tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Dado el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en "El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial. "

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones del Catálogo 2021 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2.020-2023, desde la Gerencia de Servicios de Comercio se da soporte a la realización por acciones de promoción del comercio local mediante la concesiones del fondo de prestación "Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales".

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha sido beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico 21/Y/"Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales" por importe de 4.470,00 €.

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura en la aplicación presupuestaria 202 4310 480 02 "Subv.Comerç Actiu Canovelles-Unión de comerciantes de Canovelles", del Presupuesto Municipal del año 2021 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, con publicación inicial el día 7 de diciembre de 2020, definitiva y entrada en vigor el 15 de enero de 2021.





Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2021:

- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS. Todo el año.
- CAMPAÑA DE "REBAJAS DE INVIERNO". Enero-febrero
- CAMPAÑA SAN VALENTÍN. "CENA ROMANTICO EN TU CASA". Febrero
- ACTIVIDADES DE "CARNAVAL". Febrero
- CAMPAÑA DEL "DIA DEL PADRE". Marzo
- CAMPAÑA "EL COMERCIO ESTÁ CONTIGO". Marzo-Junio
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE SAN JORDI". Abril
- CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE". Mayo
- CAMPAÑA "HAZ SALUD COMPRANDO EN LOS COMERCIOS DE COMERCIO ACTIVO CANOVELLES". Mayo-Junio
- CAMPAÑA "FELIZ SAN JUAN". Junio
- CANOVELLES 10 A 10. Junio
- TIENDAS EN LA CALLE / REBAJAS DE VERANO. Junio-Julio
- ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR. "ETS CAN O OVELLA?" "CONCURSO DE ESCAPARATES" "SALUDA LA FIESTA MAYOR CON COMERCIO ACTIVO CANOVELLES". Julio
- CAMPAÑA "RENACE EL COMERCIO. Septiembre
- "PALABRAS" A ESCAPARATES DE COMERÇ ACTIU CANOVELLES. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "IX RUTA DE TAPAS" "JORNADAS GASTRONÓMICAS". Septiembre-Octubre
- CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE. Septiembre-Octubre
- CAMPAÑA "CONOCE AL COMERCIO DE CANOVELLES". Octubre-Noviembre
- BLACK-FRIDAY. Noviembre
- CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD + ACTIVIDADES. Diciembre
- LA MASCOTA DEL COMERCIO DE CANOVELLES. Cuarto trimestre
- CAMPAÑAS SOLIDARIAS. Julio-Diciembre
- CONCURSO "MI COMERCIO PREFERIDO". Septiembre-Octubre

Segundo.-IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Ocupacional y Promoción Económica subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de trece mil euros, 13.000,00€, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

Tercero.-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan con la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las que se llevarán a cabo a lo largo del año 2021.

Quinto.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Ajuntament de Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02

www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat

NIF: P0804000H





El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del programa subvencionado como máximo el día 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto.- PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 13.000€, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.

2. Asimismo, antes del pago, el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.

5.- Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos contenidos en el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley, así como el artículo 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información, en el caso de encontrarse en los supuestos regulados en el artículo 9 del mencionado decreto.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida





Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

Por el AJUNTAMENT DE CANOVELLES Por COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
Alcalde

Joan Girbau Campdelacreu
Como representante de Comerç Actiu”

Cuarto. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48002** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 vigente, por hacer frente a la subvención que otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2021.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

Séptimo. PUBLICAR el otorgamiento de la presente subvención en el portal de transparencia.

Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en el Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.”





Ajuntament
de Canovelles

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Canovelles Tel. 93 846 45 55 Fax. 93 846 53 02
www.canovelles.cat a/e: ajuntament@canovelles.cat
NIF: P0804000H



Codi Validació: AH3L7QLZNVZE-XFQNR6CQDTD | Verificació: <https://canovelles.eadmiristracio.cat/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 9